



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2022-CG

CÓD. 24-2022

AUDITOR/A ESPECIALISTA 3 DE MEGAPROYECTOS

1. Como parte de la Administración Financiera del Sector Público, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a través de su ente rector, realiza la programación
- A) presupuestaria anual para elaborar la consistencia del Programa de Inversiones.
 - B) Multianual de concertaciones y el plan anual de desembolsos de las operaciones de endeudamiento público.
 - C) Multianual de la Inversión Pública y Gestión de la Inversión Pública.
 - D) Multianual de la Inversión Pública, Gestión de la Inversión Pública, y el Seguimiento y Evaluación de las inversiones. *

Referencia bibliográfica: Artículo 8.- Integración intersistémica del D. Leg. N° 1432.

2. El Sistema Nacional de Abastecimiento está conformado por la
- A) Dirección General de Abastecimiento del MEF, el OSCE, la Central de Compras Públicas y las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público. *
 - B) Dirección General de Abastecimiento del MEF, el OSCE, la Central de Compras Públicas, el Registro Nacional de Proveedores y las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público.
 - C) Superintendencia de Bienes Nacionales, la Dirección General de Abastecimiento del MEF, el OSCE, el Registro Nacional de Proveedores y las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público.
 - D) Superintendencia de Bienes Nacionales, La Dirección General de Abastecimiento del MEF, el OSCE, Perú Compras, el Registro Nacional de Proveedores y las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público.

Referencia bibliográfica: Artículo 5.- Conformación del D. Leg. N° 1439.

3. El ejercicio del control consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, las metas cualitativas y cuantitativas establecidas, su vinculación con políticas gubernamentales, variables exógenas no previsibles o controlables e índices históricos de eficiencia. De acuerdo al enunciado, el ejercicio de control tiene
- A) carácter técnico y especializado del control.
 - B) autonomía funcional.
 - C) carácter integral. *
 - D) universalidad.

Referencia bibliográfica: Literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27785.

4. El conjunto de procesos, cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema Nacional de Control, corresponde
- A) al planeamiento del control gubernamental.
 - B) a los servicios de control. *
 - C) a intervenciones masivas de control.
 - D) a servicios relacionados.



Referencia bibliográfica: Numeral 1.15 de las NGCG aprobadas por la R.C. N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.

5. La evidencia obtenida debe ser suficiente y apropiada. La evidencia apropiada se refiere a
- A) la conexión lógica de la evidencia con la finalidad del procedimiento o con aquello que se requiere verificar.
 - B) la cantidad de evidencia necesaria para sustentar los resultados obtenidos.
 - C) los controles, incluido los relativos a su preparación y conservación, son eficaces.
 - D) la relevancia y fiabilidad de la evidencia, para sustentar las conclusiones que se formulen sobre la materia de control. *

Referencia bibliográfica: Literal b) del numeral 7.17 de las NGCG aprobadas por la R.C. N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.

6. Señale el enunciado incompatible en relación a la fuente empleada para la obtención de la evidencia.
- A) Convenios de Asistencia Técnica: evidencia testimonial *
 - B) Inspección de obra: evidencia física
 - C) Informes de supervisión de Obra: evidencia documental
 - D) Recálculo de los Costos Directos Abonados: evidencia analítica

Referencia bibliográfica: Numeral 7.20 de las NGCG aprobadas por la R.C. N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.

7. Es compatible sostener acerca de la ejecución del Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad, respecto a proyectos de inversión con componentes de infraestructura.
- A) La Gerencia de Control de Megaproyectos y sus unidades orgánicas ejecutan SCE a proyectos con monto viable igual o mayor a trescientos millones de soles.
 - B) No corresponde reasignar, por excepción, la ejecución del SCE a otro órgano o unidad orgánica de la CGR distinta a la establecida.
 - C) La Gerencia de Control Político Institucional y Económico, y sus unidades orgánicas dependientes, respecto de inversiones, con el carácter de secreto militar o de orden interno.
 - D) La Subgerencia de Atención de Denuncias ejecutan SCE a proyectos con monto viable menor a treinta millones y la materia de control tuvo origen en una denuncia.*

Referencia bibliográfica: Artículo 3 de la Resolución de Contraloría N° 014-2022-CG de 26 de enero de 2022.



8. Identifique el enunciado incorrecto en relación a la materia de control en el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad.
- A) Señala de manera concreta con evidencias suficientes y apropiadas el hecho específico presuntamente irregular y se indica el monto objeto de control, el cual es la cuantificación de la operación, actividad, proceso u otra materia. *
 - B) En la definición de la materia de control, priorizar actividades vinculadas a los procesos misionales de las Entidades.
 - C) Cuando la materia de control esté relacionada a procesos no misionales de las Entidades o inversiones en general, considerar respecto al monto, la aplicación de los umbrales establecidos.
 - D) Corresponde a hechos con evidencias de presunta irregularidad identificados a partir de la ejecución de un servicio de control, servicio relacionado u otras fuentes.

Referencia bibliográfica: Numeral 7.1.1 c) iii Materia de Control Específico de la Directiva 007-2021-CG/NORM, antes de su modificatoria.

9. Establezca la relación correcta de los conceptos sobre el servicio de control simultáneo.

1. Orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso.	a. Condición
2. Narración objetiva, concreta y cronológica de los hechos advertidos.	b. Actividad
3. Examen a hitos de control o actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin que adopte acciones preventivas y correctivas.	c. Acciones Preventivas
4. Conjunto articulado de tareas permanentes, continuas, interrelacionadas y secuenciales.	d. Control Simultáneo

- A) 1a, 2b, 3c, 4d
- B) 1c, 2a, 3b, 4d
- C) 1c, 2a, 3d, 4b *
- D) 1c, 2d, 3a, 4b

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.2, 6.2.3, 6.2.7 literal a) y 6.3 de Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" (Versión integrada)

10. Es el encargado de informar de los avances y resultados del control simultáneo a su inmediato superior.
- A) Jefe de comisión de control simultáneo
 - B) Gerente de CGR o jefe de OCI
 - C) Los integrantes de comisión de control simultáneo
 - D) Supervisor de comisión de control simultáneo *

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1.1 literal a) de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" (Versión integrada)



11. Desarrollan y documentan, de forma integral y ordenada, los procedimientos establecidos para la realización del servicio de control simultáneo
- A) el jefe de comisión de control simultáneo.
 - B) el gerente de CGR o jefe de OCI.
 - C) el supervisor de comisión de control simultáneo.
 - D) los integrantes de comisión de control simultáneo. *

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1.1 literal c) de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" (Versión integrada)

12. Su desarrollo y la emisión de resultados se realizan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar las acciones que correspondan. Esta característica del control simultáneo corresponde a la actividad
- A) sincrónica. *
 - B) preventiva.
 - C) oportuna.
 - D) célere.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.3.1 literal c) de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" (Versión integrada)

13. Relacione de manera correcta los conceptos sobre la gestión de la calidad en los servicios de control.

1. Grado en el que un conjunto de características inherentes a los productos o servicios resultantes del control gubernamental, cumplen con los requisitos y especificaciones establecidas como estándares en la normativa específica que los regula.	a. Aseguramiento de la Calidad
2. Realizado por los órganos o unidades orgánicas de la Contraloría o por profesionales acreditados, distintos a los que realizan los servicios de control y servicios relacionados.	b. Control de calidad
3. Verifica si los productos o servicios resultantes del control gubernamental, cumplen con los requisitos y especificaciones establecidos como estándares en la normativa específica que los regula. Ejecutado en forma oportuna y permanente en la conducción, ejecución y evaluación de los servicios de control y servicios relacionados.	c. Requisitos y especificaciones establecidos como estándares
4. Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"	d. Calidad en los servicios de control

- A) 1d, 2b, 3a, 4c
- B) 1d, 2a, 3b, 4c *
- C) 1b, 2d, 3a, 4c
- D) 1b, 2a, 3c, 4d



Referencia bibliográfica: Numeral 3.2, 3.3 y 3.4 de las NGCG, aprobadas por R.C. N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021

14. Marque el enunciado que no es requisito para que se pueda dar inicio al plazo de ejecución de obra.
- A) La entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
 - B) La entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
 - C) La entidad provea del calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como una obligación.
 - D) La entidad haya otorgado al contratista los adelantos directo y de materiales en las condiciones y oportunidad establecidas en el reglamento. *

Referencia bibliográfica: Artículo 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

15. La obtención del valor referencial para contratar la ejecución de una obra pública se realiza a través de
- A) las indagaciones de mercado. *
 - B) la estructura de costos.
 - C) los precios históricos.
 - D) los análisis de precios unitarios, gastos generales y utilidad.

Referencia bibliográfica: Artículo 34.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

16. El valor económico de la obra, estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos, se refiere
- A) a la valorización de obra.
 - B) al costo directo.
 - C) al calendario de obra valorizado.
 - D) al presupuesto de obra. *

Referencia bibliográfica: Anexo 1 – Definiciones. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

17. Son las modalidades de contratación
- A) el encargo.
 - B) el concurso oferta y llave en mano. *
 - C) la suma alzada, precios unitarios y esquema mixto.
 - D) las tarifas y en base a porcentajes.

Referencia bibliográfica: Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF



18. Señale el enunciado que no constituye parte de la consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines que prevé el RNP.
- A) Subestaciones de transformación
 - B) Plantas de generación de energía eléctrica
 - C) Instalación, ampliación y/o mejoramiento de líneas de transmisión eléctrica y redes de agua *
 - D) Sistemas de telecomunicaciones, líneas y redes de conducción de combustibles, gases

Referencia bibliográfica: Literal d) del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

19. Identifique el enunciado incompatible en relación a la intervención económica a causa del incumplimiento del contratista.
- A) Deja al contratista al margen de su participación contractual, y sus obligaciones correspondientes. *
 - B) El contratista pierde el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista.
 - C) Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.
 - D) La entidad interviene económicamente para culminar la ejecución de los trabajos.

Referencia bibliográfica: artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

20. Seleccione el enunciado incorrecto sobre la liquidación del contrato de obra.
- A) La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
 - B) La entrega de los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, no constituye condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista. *
 - C) No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
 - D) En caso que la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignan y se hacen efectivas las penalidades que correspondan.

Referencia bibliográfica: Artículo 211.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF